BANCO DE COSTA RICA. LICITACION PUBLICA #2017LN-000003-01. "ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE SISTEMA DE AUTENTICACIÓN FLEXIBLE DE USUARIOS."

El Banco de Costa Rica, informa a los interesados en la licitación en referencia, que la fecha de apertura de ofertas, se traslada para las once horas con treinta minutos (11:30 a.m.) del día lunes 24 de abril del 2017.

Modificaciones al cartel:

- 13. Garantía de Participación: Depositar, una garantía de participación de US\$39.465,00 a favor del Banco de Costa Rica, con una vigencia de 90 días hábiles como mínimo a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, de conformidad con lo que establece el artículo 37 y 42 del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 1. Modificaciones especificaciones técnicas:

1.1El punto 17.1 de las condiciones generales, indica lo siguiente:

"Por la adquisición y/o instalación: En caso de incumplir con el plazo de entrega establecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización 0,08% por cada día natural de atraso en el que incurra el contratista, que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro. Sobre cada punto porcentual inferior al índice aceptado se cobrara un 5% de cláusula penal correspondiente al rubro facturado sobre Niveles de Servicio, el cual se rebajara de la factura presentada al cobro en el mes donde ocurrió el incumplimiento."

Se solicita modificar el punto 17.1 para que se lea de la siguiente forma:

"17.1 Por la adquisición y/o instalación: En caso de incumplir con el plazo de entrega establecido, el Banco retendrá de manera provisional una penalización 0,08% del monto de la etapa atrasada, conforme al cronograma definido y ajustado en la etapa de planeamiento, esto para cada día natural de atraso, que será aplicada previa realización del debido proceso, a fin de determinar si corresponde el cobro definitivo de esta. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada de las facturas presentadas al cobro."

1.2El punto 1.5 indica lo siguiente:

"En caso de requerirse equipos HSM, se deberá incluir al menos 2 equipos, de forma que se pueda implementar un modelo de alta disponibilidad, la implementación de estos equipos deberá ser realizada por el proveedor."

Se solicita modificar el punto 1.5 para que se lea de la siguiente forma:

Página: 1 de 4.

"1.5 En caso de requerirse equipos HSM, se deberá incluir 3 equipos, 2 de ellos para centro principal de procesamiento y un equipo para el centro alterno de procesamiento. La solución deberá ser implementada en modo de alta disponibilidad, de forma que en caso de falla de cualquiera de los equipos, el equipo disponible siga funcionando. La implementación de estos equipos deberá ser realizada por el proveedor.

1.3El punto 6.3 indica lo siguiente:

"6.3 La solución debe poder integrarse con los diferentes sistemas a través los siguientes protocolos o herramientas: sistema de autenticación RADIUS, LDAP, ADFS, utilizando un webservice o a través de SAML (Security Assertion Markup Language). Utilizando múltiples a métodos a la vez."

Se solicita modificar el punto 6.3 para que se lea de la siguiente forma:

"6.3 La solución debe poder integrarse con los diferentes sistemas a través de alguno de los siguientes protocolos o herramientas:

- ADFS
- LDAP
- Webservice
- SAML (Security Assertion Markup Language)
 La herramienta debe poder manejar cualquiera de los 4 métodos o protocolos, cual se utilizará dependerá de la aplicación a integrar y deberá definirse como parte de la revisión y diseño en la fase de planeamiento.

1.4El punto 6.5 indica lo siguiente:

"6.5 El sistema deberá contar con una consola gráfica de administración, desde la que se pueda gestionar toda la plataforma de autenticación."

Se solicita modificar el punto 6.5 para que se lea de la siguiente forma:

"6.5 El sistema deberá contar con no más de dos consolas gráficas de administración, desde la que se pueda gestionar toda la plataforma de autenticación."

1.5El punto 6.11 indica lo siguiente:

"6.11 En caso de nuevas versiones de sistema operativo de equipos y dispositivos móviles, el fabricante deberá hacer los ajustes requeridos para que el sistema funciones con esas nuevas versiones, en un tiempo no mayor a un mes."

Se solicita modificar el punto 6.11 para que se lea de la siguiente forma:

"6.11 En caso de nuevas versiones de sistema operativo de equipos y dispositivos móviles, el fabricante deberá hacer los ajustes requeridos para que el sistema funcione con esas nuevas versiones, en un tiempo no mayor a dos mes."

1.6El punto 6.19 indica lo siguiente:

"6.19 El proveedor deberá apoyar al equipo de desarrollo en el proceso de implantación del código (SDK) dentro de las aplicaciones definidas en las etapas de

Página: 2 de 4.

implementación. Entiéndase como apoyar, la explicación de cómo se ha realizado en otros proyectos o aplicaciones y la atención de consultas específicas de parte del equipo de desarrollo."

Se solicita modificar el punto 6.19 para que se lea de la siguiente forma:

"6.19 El proveedor deberá apoyar al equipo de desarrollo en el proceso de implantación del código (SDK), en las aplicaciones móviles y a realizar los ajustes que sean necesarios a las aplicaciones web. Entiéndase como apoyar, la explicación de cómo se ha realizado en otros proyectos o aplicaciones y la atención de consultas específicas de parte del equipo de desarrollo."

1.7El punto 15.5 indica lo siguiente:

"15.5 El pago de las licencias adicionales solicitadas en virtud del aumento de usuarios se realizará contra la entrega o activación de las licencias solicitadas y proporcionalmente al periodo de vigencia anual, para lo cual se define como fecha de vencimiento, la misma fecha de vencimiento establecida para las licencias inicialmente activadas. Es por esto que se solicita el costo mensual de la renovación de licencias, de forma que se puedan solicitar licencias adicionales pero que el pago sea proporcional y la fecha de vencimiento sea la misma para todas las licencias."

Se solicita modificar el punto 15.5 para que se lea de la siguiente forma:

"15.5 El pago de las licencias adicionales solicitadas en virtud del aumento de usuarios se realizará contra la entrega o activación de las licencias solicitadas. El pago de licencias, renovación o servicio se realizará de forma proporcional a la compra inicial de licencias y conforme al esquema de licenciamiento ofrecido por el contratista, de la siguiente forma:

Esquema de contratación tradicional: En donde se adquiere la licencia, usualmente de forma perpetúa y se realiza un pago anual de mantenimiento que da derecho a nuevas versiones y a mantenimiento de fábrica.

El pago de la licencias adicionales, será el que corresponda y para efectos del "mantenimiento anual", se deberá considerar la proporción descubierta entre el primer año de la licencia y el segundo año de mantenimiento, de forma que, por ejemplo: si las licencias iniciales fueron adquiridas en noviembre y las adicionales en setiembre, al llegar la renovación anual, se incluya para las licencias adicionales, recientemente adquiridas, el porcentaje anual de renovación, de forma que se logré unificar con el pago anual de renovación con las licencias iniciales o sea, para el ejemplo dado, lo correspondiente a 2 meses de renovación anual. Esto asumiendo que para cada nueva licencia se incluye el primer año de derecho a nuevas versiones y mantenimiento del fabricante.

Esquema de contratación por suscripción: En donde el pago inicial de licenciamiento, usualmente es mucho menor al esquema tradicional, pero requiere de un pago de uso anual.

Página: 3 de 4.

En este caso el pago por activación se realizará por la proporción anual de derecho, o sea siguiendo el mismo ejemplo anterior, se pagarían 2 meses de derecho de uso y al llegar noviembre se agregarían las licencias adicionales a las existentes y se pagaría el año que inicia de forma completa.

Es por lo anterior que se solicita indicar el esquema de licenciamiento y el costo mensual de la renovación de licencias, de forma que se puedan solicitar licencias adicionales pero que el pago sea proporcional y la fecha de vencimiento sea la misma para todas las licencias."

6 **Agregar los siguientes requerimientos:** Se solicita agregar los siguientes requerimientos:

En Anexo1, Especificaciones Mínimas, apartado 2. Condiciones de software:

 "En caso de que las licencias de pruebas y desarrollo tengan un costo adicional y estas sean nombradas o sea por usuario, se deberá incluir al menos 40 licencias, esto aplicará para cualquier tipo de licencia que deba ser provista por el proveedor."

En el apartado "13 Soporte anual ante fallas":

 "El personal designado para brindar soporte técnico debe estar capacitado en el soporte y atención de fallas de la plataforma ofrecida, al indicar plataforma, se incluye la solución y la integración que esta requiere con otras soluciones como lo son la base de datos, el sistema de directorio y cualquier otro equipo o software que sea parte del diseño definido."

En el apartado "15. Forma de pago":

- "El pago de la cantidad inicial de 20,000 licencias biométricas y de 301,000 licencias no biométricas, se realizará en su totalidad con la primera aplicación que se defina en la fase de planeamiento que las necesitará. Posiblemente ambas se activen junto con la integración de la primera aplicación, a no ser que se determine que alguno de los controles ya sea biométricos o no biométricos serán necesitados hasta la integración de la aplicación 2, 3 o 4."
- "El pago de la integración de las aplicaciones 2, 3 y 4 se realizará de forma independiente para cada una de ellas, una vez que se vaya integrando cada aplicación y sean recibidas a satisfacción de la Gerencia de Seguridad de la Información."

Oficina de Contratación Administrativa.

Francis Hernandez Monge,

Area de Licitaciones.